

Las irregularidades evidenciadas no deben ser exclusivamente atribuidas al magistrado instructor y a los funcionarios intervinientes del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 9, sino también a los por entonces agentes fiscales doctores Eamon Mullen y José Barbaccia, quienes tomaron conocimiento del trámite irregular del legajo de identidad reservada y omitieron efectuar las denuncias pertinentes derivadas de su función de contralor de la legalidad del procedimiento.